



ORDENANZA Nro. 3309/2022

VISTO:

El programa de Sostenimiento Vial de Redes Conexas para el fortalecimiento de la Red Troncal Nacional, dependiente del área de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que este Programa tiene por objetivo optimizar la circulación y la seguridad de las localidades mejorando su conexión con la Red Vial Nacional e interviniendo caminos que resulten complementarios a la Red Troncal Nacional,

Que resulta importante resaltar que por medio de dicho programa, se puede acceder a financiar la realización de obras sobre calles de conectividad sustancial y relación directa con troncales nacionales, o relacionadas con procesos productivos locales y regionales de incidencia en la generación económica, como así también estamentos estatales de uso intensivo o estratégico; financiar la mejora de los elementos de señalización vertical y horizontal de las arterias que se encuentran dentro del ámbito de relación directa con rutas nacionales; financiar la reparación o nueva instalación de luminaria de las arterias conexas a rutas nacionales, en el marco de mejorar la visibilidad y seguridad del entorno; financiar el mantenimiento de banquetas y caminos rurales que sirvan de conexión directa con rutas nacionales.

Que son varios los Municipios adheridos y que forman parte del Programa de Sostenimiento Vial de Redes Conexas para el fortalecimiento de la Red Troncal Nacional, entre ellos podemos mencionar localidades como Rafaela, San Vicente, General Roca, Almirante Brown, entre otras.

Que en nuestra localidad el objetivo será mejorar la vinculación entre la RN 33 y el ingreso a la localidad por calle Presidente Perón, obra integral que podría incluir pavimentación, iluminación, parquización y señalización,

Que se trata, a su vez, no sólo de una obra de infraestructura sino también de una puesta en valor de la entrada a nuestra ciudad ya que a partir de ella ingresan y egresan todas las personas desde la RN 33, que a su vez generará mano de obra y empleo genuino,

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
Nº EXPTE	1213
HORA	9
Firma	[Firma]
D	2022
M	
A	

Que a partir de esta obra se busca embellecer el acceso a la ciudad, como así también mejorar la transitabilidad, favorecer la conexión y aportar mayor seguridad vial, siendo un complemento urbano fundamental para la obra de la Autopista RN 33.

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

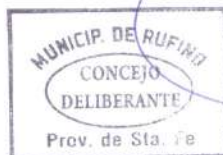
ARTÍCULO 1º: Adhiérase por la presente el Municipio de la Ciudad de Rufino al Programa de Sostentamiento Vial de Redes Conexas para el fortalecimiento de la Red Troncal Nacional, dependiente del área de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: Se adjunta anexo sobre el Programa de Sostentamiento Vial de Redes Conexas para el fortalecimiento de la Red Troncal Nacional

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio marco y/o convenio específico con el Gobierno Nacional y/o Provincial y toda documentación necesaria a los fines de la ejecución del programa de sostentamiento Vial de redes conexas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial Municipal.

RUFINO, 16 de Junio de 2022.-



JONATAN CORREA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO VIAL DE REDES CONEXAS PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA RED TRONCAL NACIONAL

CONVENIO MARCO

- Firma del convenio entre el Administrador General y el Municipio (El Intendente).
- Nota del Gerente General de Relaciones Institucionales, Comunicaciones y Política al Distrito Jurisdiccional con la instrucción de iniciar el trámite mediante la formación de un Expediente Electrónico.

CONVENIO ESPECÍFICO

- El Municipio presentará toda la documentación técnica relativa al proyecto de la Obra en el Distrito Jurisdiccional que corresponda, por medio de mesa de Entradas los días habilitados para tal fin. (Dto 1° - Días martes y jueves 9 a 13 hs.) o bien mediante correo electrónico ContactoDistrito01@vialidad.gob.ar.
- La documentación referida al proyecto presentado por el Municipio será analizada por los profesionales del equipo revisor designado por cada Jefe de Distrito.
- El equipo revisor realizará la tarea correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad técnica de los proyectos estará íntegramente a cargo de las áreas competentes de cada Municipio.
- El equipo revisor constatará que el proyecto presentado por el Municipio sea ejecutable, los cómputos consistentes y el presupuesto razonable. -El equipo revisor emitirá un informe técnico concluyendo si otorga la No Objeción o no al Proyecto presentado.
- La Jefatura de Distrito, en base al Informe técnico del Equipo revisor comunicará la No Objeción técnica al Municipio. (indicando que la redeterminación de los ítems se realizará conforme a lo establecido en Decreto 691).
- El Municipio contando con la No Objeción técnica por parte del Distrito Jurisdiccional, debe realizar la Aprobación del Proyecto Ejecutivo, el Presupuesto Oficial, y todos los documentos necesarios.

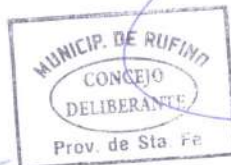
- Previo a la Adjudicación de la Obra se firmará el Convenio específico entre el Administrador General de la DNV y el Intendente Municipal.
- Firmado el Convenio Específico se tramitará su aprobación por parte de la DNV, con la intervención de la Gerencia Ejecutiva de Relaciones Institucionales, Comunicación y Política solicitando la Imputación Presupuestaria y el Dictamen Legal.

EJECUCIÓN DE LA OBRAS:

Si la Ejecución de la Obras se realiza mediante Contratación con terceros, se deberá tener en cuenta:

- La Inspección de la obra estará a cargo del Municipio que controlará la calidad, acreditará la efectiva ejecución y medición de la misma, y la correspondiente certificación que debe ser convalidada por el Distrito Jurisdiccional.
- El Distrito realizará la supervisión del avance de ejecución de la obra, constatando que la certificación de la obra emitida por el Ente Municipal se corresponda con la obra ejecutada.
- El Distrito recibirá la certificación mensual emitida por el Municipio, procediendo a su revisión y carga en el Sistema de Gestión de Obras (SIGO), emitiendo el certificado entre los Organismos (DNV – MUNICIPIO).
- Se agregará como documentación de respaldo el Certificado que el Municipio emitió a su Contratista; ese certificado se incluye en forma integral, y la aprobación del Certificado por parte de la Autoridad Competente del Municipio (Secretario de Obras Públicas o en quien delegue).

JONATAN CORREA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE RUFIN



WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFIN